

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», y en el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuenca, 9 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.306.

GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1066/2007 referente al deudor «Hormigones Horches, Sociedad Anónima» (en liquidación), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Tribuna», de Guadalajara, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Guadalajara, 24 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.432.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 175.01/2008, por auto de 9 de septiembre de 2008, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Expomóvil Hornos y García, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en carretera Córdoba-Valencia, número 173, de Arroyo del Ojanco (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arroyo del Ojanco (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Jaén» o «Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 9 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.356.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 257/08, por auto de fecha 30 de julio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Seleco Técnica, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid calle General Arrando, 11, 4.º Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa Administrador Concursal a Doña Pilar Álvarez Laguna, Economista que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido la presente.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.220.

MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 182/08, a instancia de la entidad Transportes Merca y Merca, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Valentín Ganuza Ferreo, bajo la dirección del Letrado don Santiago Viciano Esteban, en el que recayó auto de fecha 7 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan en los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad Transportes Merca y Merca, Sociedad Limitada, con domicilio en Getafe, Madrid, calle Alicante, número 8, primero A, 28093, con CIF número B-83467415».

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites de procedimiento abreviado y se designa Administrador concursal al Abogado, don Paulino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, 28027 Madrid.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta Resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones

Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de octubre de 2008.—La Secretaria judicial.—61.667.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 361/2008, por auto de 13 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ángel Peleterías, S. L., con domicilio en c/ Lagasca, 90, local, 28006 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.672.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 350/08, por Auto de 15 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MTR Eléctrica, S. L., con C.I.F.: B-79301412, con domicilio social en la calle Trav. San Juan, número 8, 28921 Alcorcón (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle San Blas, número 1, 28921 Alcorcón (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—61.298.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 755/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en